



## Resolución Directoral Nacional N° 023 -2016-BNP

Lima, 01 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 030-2016-BNP/OA/CONT, de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Área de Contabilidad de la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorando N° 233-2016-BNP/OA, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 012-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 069-2016-BNP-OAL, de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 184-2015-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2016 del Pliego: 113 Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/ 32 980 000,00 (Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros aspectos, que: “(...) d) *Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes (...)*”;

Que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con el numeral 42.1 del acotado artículo 42;


Que, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance. Cabe señalar que según el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva en referencia, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren de números enteros;




**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 023 -2016-BNP (Cont.)**

Que, a través del Informe N° 030-2016-BNP/OA/CONT, de fecha 19 de febrero de 2016, el Área de Contabilidad de la Dirección General de la Oficina de Administración informó sobre los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio 2015, por el monto de S/ 951 521,00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Soles);


Que, de acuerdo al Memorando N° 233-2016-BNP/OA, de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración remitió el Informe N° 030-2016-BNP/OA/CONT, a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;



Que, mediante Informe N° 012-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de febrero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico recomienda la aprobación del proyecto resolutivo que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 951 521,00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Soles), como Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2015;



Que, de conformidad el Informe N° 069-2016-BNP-OAL, de fecha 01 de marzo 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto de la aprobación de la Resolución Directoral Nacional que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2016, conforme a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **S/ 951 521,00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Soles)**, correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	

943 409,00



## Resolución Directoral Nacional N° 023 -2016-BNP

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	<u>943 409,00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	8 112,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<u>8 112,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>951 521,00</u></b>

### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO :	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA :	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD :	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3 Bienes y Servicios	943 409,00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		<u>943 409,00</u>

SECCIÓN PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO :	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA :	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD :	5001031 Preservación y Difusión de Acervos Bibliográficos, Documentales y Archivísticos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3 Bienes y Servicios	8 112,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<u>8 112,00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>951 521,00</u></b>

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Dirección General de la Secretaría General remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 023 -2016-BNP (Cont.)**

Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Ramon*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

